



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 05

Sr. Luis Laime Arancibia

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302. Parágrafo I numeral 35 establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomo Municipales la de: “Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines”.

Que, el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal señala las atribuciones del Concejo Municipal entre las cuales en su numeral 6 establece “Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarla”; Numeral 7: “Aprobar y ratificar convenios y contratos que comprometan inversiones plurianuales o que por la naturaleza o cuantía deban requerir una aprobación del Órgano Deliberativo de acuerdo a Ley Municipal”;

Que, respecto a los contratos administrativos de ejecución de obras se tiene la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS, en su capítulo II artículo 8 numeral 11) define comodato así mismo el artículo 14 (Contrato de Comodato) define en su parágrafo I) como la Relación jurídica contractual, por la cual el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, concede a favor de una persona jurídica un bien municipal por tiempo limitado y determinado, el derecho de uso y disfrute de un bien mueble o inmueble municipal. La persona Jurídica beneficiaria del comodato asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien y las mejoras realizadas en favor del Municipio.

II) El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, dispone que todos los contratos de comodatos requieren la aprobación del Concejo Municipal, para que los mismos entren en vigencia.

Que, el Alcalde Municipal mediante Oficio GAMY- SG Cite N° 061/2018 remite al Concejo Municipal el contrato administrativo de COMODATO de una fracción del inmueble ubicado en el Mercado Campesino - Junta Vecinal “Bolivia”

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2018, remitió dicha solicitud a las Comisiones de Constitución, Territorio y Asesoría Legal, para que presenten su



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

informe respetivo. Quienes en fecha 14 de febrero presentan el INFORME CONJUNTO CM - OF. No. 024/2018, mediante el cual recomiendan al pleno del Concejo Municipal considerar la aprobación del contrato de referencia mediante Resolución Legislativa Municipal. El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del 2018 luego de su lectura aprobó el mencionado informe conjunto, acto seguido el presidente del Concejo Municipal, puso a consideración del pleno la Resolución Legislativa Municipal de aprobación de dicho contrato, el cual fue aprobado por el pleno.

POR TANTO. El Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y La Carta Orgánica Municipal, emite la siguiente Resolución Legislativa:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). El objeto de la presente Resolución Legislativa, es aprobar el Contrato de Comodato suscrito en fecha 24 de enero del 2018 el mismo que consiste de una fracción del inmueble ubicado en el Mercado Campesino en favor Junta Vecinal "Bolivia" Zona Sur Este, Mzno. 06, una superficie de 192.58 M2 la misma que el bien inmueble de acuerdo a la documentación anexada es propietario el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI Inmueble registrado en Derechos Reales como "AREA VERDE" a nombre del G.A.M.Y con número de matrícula computarizada No 7.04.3.01.0001049.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Yapacani, a los 14 días del mes de Febrero de 2018.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Liberato Torrez Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani